



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2013-00087-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 9 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros y productos del cual sea titular, cuenta de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT, tenga el demandado EFREN REYES, identificado con la cédula de ciudadanía 2.240.404 en el Banco Bancamia de Ibagué Tolima, oficiando a la mentada entidad, para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de Alvarado Tolima. Ofíciase.

Límite de la medida VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bb5ce2c20d9e7aa7b6a248b3509ce9dd91db70d6cb0c2849181b1b7e5d07
ba6**

Documento generado en 17/02/2021 02:08:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**